



**Capacidades Sostenibles Para Abordar la  
Contaminación Residual  
5 de mayo de 2026**



**Anti-Personnel Mine Ban Convention**  
Convention on the prohibition of the use, stockpiling, production  
and transfer of anti-personnel mines and on their destruction  
[www.apminebanconvention.org](http://www.apminebanconvention.org)

# Artículo 2 - Definiciones

Por “**mina**” se entiende todo artefacto explosivo diseñado para ser colocado debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebido para explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo.

Por “**mina antipersonal**” se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas..



# Article 5 Implementation

## Article 5.1

- “esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal.”
- “adoptará todas las medidas necesarias, **tan pronto como sea posible**, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para **asegurar la eficaz exclusión de civiles**, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas.”
- “se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, **lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 10 años**, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte.”



# Implementación del Artículo 5

**Si un Estado Parte cree que será incapaz de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal dentro del período establecido, podrá presentar una solicitud con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de otros diez años el plazo para completar la destrucción de dichas minas antipersonal.**

Cada solicitud contendrá::

- a) La duración de la prórroga propuesta;
- b) Una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidos:
  - (i) La preparación y la situación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado;
  - (ii) Los medios financieros y técnicos disponibles al Estado Parte para destruir todas las minas antipersonal; y
  - (iii) Las circunstancias que impiden al Estado Parte destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas.
- c) Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga; y
- d) Cualquiera otra información en relación con la solicitud para la prórroga propuesta.

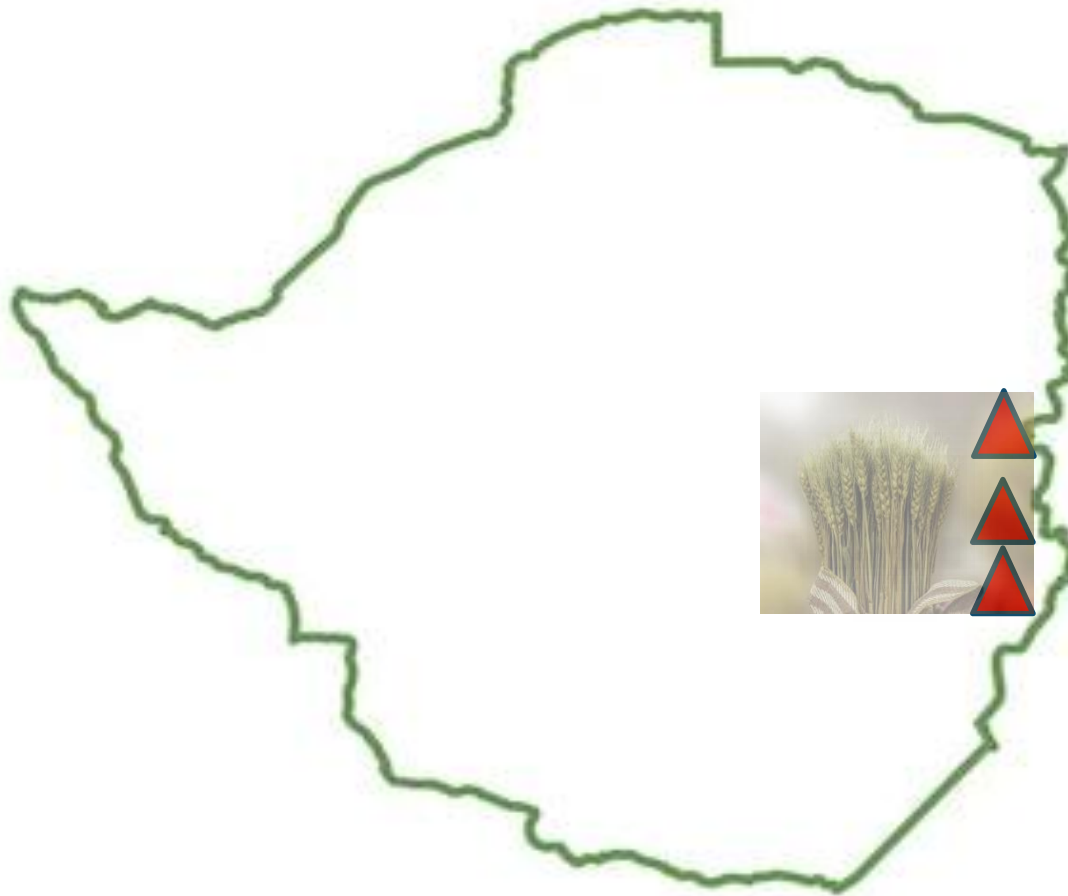


# Artículo 5: ¿Qué dice y qué no dice?

- La Convención no contiene un lenguaje que obligue a cada Estado Parte a registrar cada metro cuadrado de su territorio para encontrar minas.
- La Convención exige la destrucción de todas las minas antipersona en las zonas minadas que un Estado Parte ha hecho todo lo posible por identificar.
- Los Estados Parte han reconocido la importancia de alinear las Normas Nacionales de Acción de Minas con las Normas Internacionales de Acción de Minas
- Cabe señalar que, aunque a veces se utilizan términos como "libre de minas", "libre de impactos" y "seguro contra minas", tales términos no existen en el texto de la Convención y no son sinónimos de obligaciones del Convenio
- Las áreas que se sepa o sospechen que contienen minas antipersona deben ser abordadas bajo las obligaciones del Estado Parte bajo la convención.



# Implementación del artículo 5



# Declaración de la cumplimiento

Estados Parte		
Albania	Francia	Macedonia del Norte
Argelia	Gambia	Omán
Bután	Alemania	Ruanda
Bulgaria	Grecia	Surinam
Burundi	Guatemala	Túnez
Chile	Honduras	Uganda
Congo, República de	Hungría	Reino Unido
Costa Rica	Jordania	Venezuela
Dinamarca	Malawi	Zambia
Yibuti	Mozambique	
Esuatini	Nicaragua	



# Declaración de Cumplimiento

7MSP – Guatemala y CICR

*La declaración voluntaria propuesta de finalización [Estado] declara que ha destruido [asegurado la destrucción de] todas las minas antipersona en las áreas bajo su jurisdicción o control en las que se conocía o sospechaba que se habían instalado minas antipersona, de acuerdo con el artículo 5 de la Convención. [Estado] declara que cumplió esta obligación en [fecha]. En caso de que se descubran áreas minadas previamente desconocidas después de esta fecha, [Estado] será:*

- i. informar de dichas áreas minadas conforme a sus obligaciones bajo el Artículo 7 y compartir dicha información por cualquier otro medio informal, como el Programa de Trabajo Intersemestral, incluidas las reuniones del Comité Permanente;*
- ii. garantizar la exclusión efectiva de los civiles conforme al Artículo 5; y*
- iii. destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersona en estas áreas minadas como cuestión de prioridad urgente, haciendo que sus necesidades de asistencia sean conocidas a otros Estados Parte, según corresponda.*



# Declarando de Cumplimiento

12MSP, Ginebra, 7 de diciembre de 2012

## 12MSP - Propuesta de respuesta racional a los Estados Parte que descubren áreas minadas previamente desconocidas tras el transcurso de los plazos:

... los Estados Parte hicieron los siguientes compromisos:

- a. Si, tras expirar su plazo original o prorrogado, un Estado Parte descubre —como circunstancia excepcional— un área minada que contiene o se sospecha que contiene minas antipersonales, deberá informar inmediatamente a todos los Estados Parte y destruirlas lo antes posible.
- b. Si el Estado Parte considera que no podrá destruir ni garantizar la destrucción de todas las minas antipersonal en la zona minada antes de la próxima Reunión de los Estados Parte o Conferencia de Revisión (lo que ocurra antes), deberá presentar una solicitud de plazo prórroga, que debe ser lo más breve posible y no superar los diez años, ya sea a esa Reunión o Conferencia de Revisión si el momento de la divulgación lo permite, o a la próxima Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Revisión si el momento del descubrimiento no lo permite, de acuerdo con las obligaciones recogidas en el Artículo 5 y el proceso de presentación de solicitudes de prórrogas acordado en la Séptima Reunión de los Estados Parte. Las solicitudes presentadas también deben analizarse conforme al proceso acordado en la Séptima Reunión de los Estados Parte y que se practica comúnmente desde 2008 y se decide conforme al Artículo 5.
- a. Los Estados Parte implicados en esta decisión continuarán cumpliendo con sus obligaciones de informe conforme al Artículo 7 de la Convención, incluida la obligación de informar sobre la ubicación de todas las áreas minadas que contengan o se sospeche que contienen minas antipersona bajo su jurisdicción o control, así como sobre el estado de los programas para su destrucción. Cada Estado Parte también debe continuar proporcionando actualizaciones relativas a estos y otros compromisos en las reuniones de los Comités Permanentes, las Reuniones de los Estados Parte y las Conferencias de Revisión.



# Implementación del Artículo 5

Estado Parte	Entrada en vigor	Plazo de 10 años	Identificación de zonas minadas
Alemania	1 marzo 1999	1 marzo 2009	2013
Burkina Faso	1 marzo 1999	1 marzo 2009	2024
Hungría	1 marzo 1999	1 marzo 2009	2011
Mali	1 marzo 1999	1 marzo 2009	2024

Estado Parte	Declaración de cumplimiento	Contaminación previamente desconocida / nueva contaminación
Guinea-Bissau	2012	2021
Mauritania	2018	2020
Nigeria	2011	2019



# Artículo 5 – Contexto nacional



# Implementación del Artículo 5

**Acción 2:** Establecer capacidades nacionales sostenibles para coordinar, regular y gestionar el programa nacional de acción contra minas, incluyendo encuesta, desminado, educación sobre riesgos y asistencia a víctimas, así como actividades posteriores a la finalización.

**Acción 21:** Garantizar la existencia de una capacidad nacional sostenible para implementar la Convención y abordar áreas minadas previamente desconocidas o recién minadas.

**Acción 28:** Establecer capacidades sostenibles para impartir educación sobre el riesgo de minas y programas de reducción, adaptables a necesidades cambiantes, incluso en situaciones de emergencia.





**Capacidades Sostenibles Para Abordar la  
Contaminación Residual  
5 de mayo de 2026**



**Anti-Personnel Mine Ban Convention**  
Convention on the prohibition of the use, stockpiling, production  
and transfer of anti-personnel mines and on their destruction  
[www.apminebanconvention.org](http://www.apminebanconvention.org)